Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 1.124/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 435001; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0. ----------

Santa Rita, 25 de Octubre de 2.023.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 435001,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **1) "KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0.** ----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa 1) "KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0**, para el mantenimiento y reparación de maquinarias de la institución municipal, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. ----------

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes) .----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto **244 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE",** Fuentes de financiamiento de los recursos **"O.F. 01 (ORDINARIO" y "O.F. 11 (ROYALTIES)",** a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad****,* ***se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*".----------

RESOLUCION I.M N° 1.124/2023

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 435001,** a la Empresa **"KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0**. ----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º SUSCRIBIR el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 435001,** conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

Art.2º ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID Nº 435001, bajo** la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el **LOTE N° 01, 02, 03 y 04**, se adjudica a la Empresa: **"KUROSU Y CIA S.A" CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES ANTONIO MACIEL ROTELA Y EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA, CON RUC Nº 80002592-0,** siendo el monto total para el **LOTE N° 01: PRECIO UNITARIO (TOTAL): GS. 13.030.311 (GUARANÍES DIEZ Y TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS ONCE) IVA INCLUIDO**, para **MONTO MÍNIMO**: **GS. 20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO** y para **MONTO MÁXIMO GS. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES). IVA INCLUIDO, LOTE N° 02: PRECIO UNITARIO (TOTAL): GS. 27.758.338 (GUARANÍES VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO) IVA INCLUIDO**, para **MONTO MÍNIMO: GS. 29.000.000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES)** y para **MONTO MÁXIMO: GS. 58.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES), LOTE N° 03: PRECIO UNITARIO (TOTAL): GS. 1.250.742 (GUARANÍES UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS) IVA INCLUIDO,** para **MONTO MÍNIMO GS. 1.500.000 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)** y para **MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000 (GUARANÍES TRES MILLONES), LOTE N° 04: PRECIO UNITARIO (TOTAL): GS. 5.806.780 (GUARANÍES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO,** para **MONTO MÍNIMO GS. 3.500.000 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)** y para **MONTO MÁXIMO GS. 7.000.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con las **EMPRESAS ADJUDICADAS,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios contratados. ----

RESOLUCION I.M N° 1.124/2023

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

LIC. DIOSNEL SOSA G.
Secretario General

LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal